Bogotá D.C., 01 de Junio de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (**SI**)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.” De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (…)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (…)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (…)". Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (…)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(…)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ES.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud.

Que, en cumplimiento de estos principios, las normas de habilitación, de seguridad y salud en el trabajo SGSST, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E requiere adquirir sillas ergonómicas, apoya pies, soporte de monitor y elevador de portátil, que se requieren de acuerdo a inspecciones de seguridad del puesto de trabajo de las diferentes unidades de atención de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, así como en lo establecido por el sistema de vigilancia epidemiológica para riesgo biomecánico y las recomendaciones médicas laborales, que pretenden controlar la ocurrencia de accidentes de trabajo y desarrollo de la enfermedad laboral, de igual manera, en cumplimiento de lo establecido en artículo 84 de la Ley 9 de Enero 24 de 1979, articulo 2 de la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979, Ley 1562 de 2012 en la que se establece la obligación de gestionar los

riesgos ergonómicos como parte de la gestión integral de la Salud y seguridad en el trabajo, en la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5655: Principios para el diseño ergonómico de sistemas de trabajo, NTC 5831: Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con video terminales y demás concordantes. Estas normas técnicas de calidad establecen las características y condiciones de estructura, material, forma, tamaño que deben de cumplir las sillas para que el trabajador pueda desempeñarse en condiciones de seguridad y salud desde el punto de vista de la prevención de los desórdenes músculo esqueléticos.

Dentro de la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, para prevenir y controlar los riesgos, realiza la identificación de los peligros laborales que pueden afectar a sus colaboradores con el propósito de intervenirlos a través de la prevención y control de los mismos. Comprende la evaluación de los medios de protección colectiva o individual, así como la evaluación de la exposición de los colaboradores a los agentes nocivos que puedan afectar la salud o seguridad en el trabajo, lo que conlleva a establecer los controles que permitan la prevención de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, la disminución del ausentismo y el aumento de la productividad.

Es así, como en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se pueden presentar riesgos biomecánicos que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales, por lo cual se necesita contar con la adquisición de sillas ergonómicas, apoya pies, soporte de monitor y elevador de portátil, que permitan prevenir la ocurrencia de estos eventos y cumplir con las exigencias de la normatividad vigente relacionadas con la Seguridad y salud en el trabajo.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS (SILLAS ERGONOMICAS) COMO MEDIDA CORRECTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES ERGONÓMICAS PREVENIR RIESGOS OSTEOMUSCULARES Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS COLABORADORES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
1	Silla ergonómica que permita soportar pesos mayores a 130 KG	UNIDAD	2	De superficies lavables para el mejoramiento de las condiciones de higiene postural y salud, las sillas deben contar con soporte lumbar y espaldar que permita ajustarse en altura sin apoya brazos	ver anexo técnico
2	Silla ergonómica estándar	UNIDAD	390	De superficies lavables para el mejoramiento de las condiciones de higiene, higiene postural y salud, las sillas deben contar con soporte lumbar y espaldar que permita ajustarse en altura sin apoya brazos	ver anexo técnico
3	Silla alta para laboratorio	UNIDAD	14	El asiento y espaldar deben estar elaborados en material tipo poliuretano integral o tapizado en vinilo clínico, impermeable, antifluido, no poroso y de fácil limpieza, resistente a los procesos de	ver anexo técnico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
				desinfección con productos químicos de uso hospitalario. La estructura debe ser en material resistente a la corrosión y humedad, garantizando durabilidad en ambientes clínicos.	
4	Sillas odontología	UNIDAD	6	El asiento y espaldar deben estar elaborados en material tipo poliuretano integral o tapizado en vinilo clínico, impermeable, antifluido, no poroso y de fácil limpieza, resistente a los procesos de desinfección con productos químicos de uso hospitalario. La estructura debe ser en material resistente a la corrosión y humedad, garantizando durabilidad en ambientes clínicos.	ver anexo técnico
5	Silla ergonómica para cirugía	UNIDAD	6	El asiento y espaldar deben estar elaborados en material tipo poliuretano integral o tapizado en vinilo clínico, impermeable, antifluido, no poroso y de fácil limpieza, resistente a los procesos de desinfección con productos químicos de uso hospitalario. La estructura debe ser en material resistente a la corrosión y humedad, garantizando durabilidad en ambientes clínicos.	ver anexo técnico

ADJUDICACIÓN: TOTAL X PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del articulo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*
NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) Carta de compromiso suscrito por el Representante Legal del oferente, garantizando la calidad de los elementos del presente proceso
b) Presentar las fichas técnicas de los productos en las cuales se especifique condiciones ergonómicas del producto y materiales.

c) Presentar garantía por parte del oferente al respecto de las características ergonómicas, durabilidad y materiales, por un tiempo mínimo de un año
d) Carta firmada por el representante legal donde garantice el mantenimiento preventivo, reposición de los elementos por daño contemplado en la garantía del elemento.
e) Certificado emitido por la ARL, para la vigencia correspondiente, donde informe el nivel de cumplimiento del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de Dos (2) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega de los elementos objeto del presente proceso se realizarán en el almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE, ($ 253.196.300),** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 697 del 20 de mayo de 2026 por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($253.196.300)**

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
10.1. EM-127-2026

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

El análisis se elaboró con base en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, abordando tres componentes:

- Técnico: necesidad de implementar mobiliario ergonómico que se ajuste a las condiciones de los puestos de trabajo, favoreciendo la postura, reduciendo la fatiga y previniendo afectaciones osteomusculares.
- Económico: optimización de recursos mediante la adquisición de elementos durables que contribuyen a la disminución de incapacidades laborales y mejoran la productividad institucional.
- Jurídico: aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva en el marco de la contratación estatal**.**

Por lo anterior, una vez realizado el estudio de mercado se obtuvo los siguientes resultados:

Del análisis realizado, se concluye que existe una necesidad cierta y actual de contratar el suministro de elementos (sillas ergonómicas) como medida correctiva de puestos de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones ergonómicas, prevenir riesgos osteomusculares y garantizar el bienestar de los colaboradores en las diferentes unidades de atención de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Luego de revisar las cotizaciones presentadas y verificar su concordancia con el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones, estimado en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($253.470.000),** por lo cual, del análisis efectuado se evidenció que la propuesta

presentada por NEXUS PROYECTA SAS cumple con las condiciones requeridas y presenta condiciones económicas acordes con el presupuesto disponible, por lo que se identifica como la opción más adecuada dentro del estudio de mercado.

Durante el sondeo de mercado se recibió una única cotización presentada por **NEXUS PROYECTA S.A.S.,** circunstancia que, conforme al análisis efectuado, responde a condiciones objetivas del mercado y no a restricciones indebidas del proceso.

La oferta presentada se considera razonable frente a la necesidad identificada, las condiciones del sector y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

RESUMEN DEL ESTUDIO DE MERCADO			
ÍTEM	CÓDIGO DINAMICA	PROVEEDOR	VALOR
1		NEXUS PROYECTA SAS	$ 253.196.300
2		Valor Referencia	$ 3.254.650
3		Valor Total	$ 253.196.300
2		PLAN ANUAL DE ADQUISICION	$ 253.470.000

En consecuencia, el valor estimado del proceso se fija en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($253.196.300),** el cual resulta adecuado para atender la necesidad institucional, en aplicación del principio de economía. Por lo anterior, el proceso contractual se encuentra debidamente justificado y ajustado a los principios de eficiencia, economía, planeación, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión pública.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Directora Operativa de Gestión del Talento Humano, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) Entregar los elementos de esta propuesta en el almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
b) Entregar el objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de los Elementos a adquirir
c) Permitir a la entidad realizar la verificación técnica de los elementos, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los elementos a contratar.
d) Informar de los mecanismos para hacer efectivas las garantías por calidad. De igual forma, gestionar y solucionar los problemas calidad reportados durante la vigencia del contrato.
e) Es responsabilidad del contratista exigir la orden de ingreso al almacén, solicitar la certificación de cumplimiento al supervisor de la orden y radicar la factura, una vez entregados los bienes, en original y

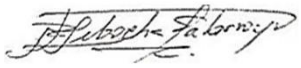
dos copias junto con los anteriores documentos para su trámite ante la oficina de control de cuentas de la Dirección Financiera.

f) Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	JORGE ROBERTO TIBOCHA PATARROYO
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional universitario
	FIRMA:	
REVISÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director Operativo Gestión del Talento Humano
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director Operativo Gestión del Talento Humano
	FIRMA:	